



Asociación Educativa Los Cuatro Campos Verdes

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA SERÉ MEJOR

Introducción:

El programa educativo “Seré Mejor” es una innovación pedagógica desarrollada por la Asociación Educativa Los Cuatro Campos Verdes (en adelante LA ASOCIACIÓN), la cual es una asociación civil sin fines de lucro dedicada exclusivamente a las labores educativas, en todas sus formas, expresiones y niveles.

Título I

Capítulo I – Fundamentos del Programa

- Art. 01.** Seré Mejor es una experiencia académica en la cual estudiantes de Sexto Grado de Primaria desarrollan sus capacidades cognitivas y habilidades operativas en las áreas de Matemática y Razonamiento Matemático, así como de Comunicación, Razonamiento Verbal, y Cultura General. en concordancia con los principios evangélicos, y de acuerdo con los fines de la Educación Nacional (MINEDU) como contribución al esfuerzo que realiza el Estado Peruano y la Iglesia Católica en la formación de los jóvenes.
- Art. 02.** Seré Mejor permite potenciar competencias, capacidades, valores y actitudes en los estudiantes de Sexto Grado de Primaria que les permitirán adaptarse satisfactoriamente al nivel de educación secundaria en la siguiente etapa de su educación.
- Art. 03.** La sede del programa es el inmueble ubicado en la Av. Enrique Meiggs N° 2223 del P. J. Miraflores Alto, en la ciudad de Chimbote, Región Ancash.

Capítulo II - Fines y Objetivos:

- Art. 04.** Promover la educación de la población local de estudiantes de Sexto Grado que deseen prepararse académicamente para el nivel secundario de la EBR, y como ejercicio de un derecho fundamental de la persona a la educación para mejorar su calidad de vida.
- Art. 05.** Desarrollar e impartir una educación de calidad para los estudiantes de Sexto Grado, como un medio de lograr el desarrollo de la persona humana para su desempeño en la sociedad como ciudadanos de bien.
- Art. 06.** Colaborar con otras entidades públicas o privadas, en actividades y programas que promuevan y apoyen los mismos fines de Seré Mejor.

Capítulo III - Estructura Orgánica

En el programa Seré Mejor, todos sus estamentos forman una comunidad donde se labora con responsabilidad, brindando un servicio educativo sin escatimar esfuerzos.

- Art. 07.** La Estructura Orgánica está conformada por:

1) Órganos de Dirección

- a) Entidad Promotora – AE Los Cuatro Campos Verdes
- b) Coordinador del programa
- c) Subcoordinador del programa

2) Órgano Técnico-Pedagógico

- a) Cuerpo Docente

3) Órganos de Apoyo Administrativo

- a) Personal de la Secretaría
- b) Personal de la Tesorería
- c) Personal de Apoyo Técnico en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) Personal de Recepción
- e) Personal de Servicio

Título II

Capítulo I - Organización y Funciones de los Órganos de Coordinación

A) Del Coordinador del programa

Art. 11 El Coordinador es contratado por la AE Cuatro Campos Verdes.

Art. 12 **El Coordinador tiene las siguientes funciones:**

- a) Convocar a reunión de información a los docentes que participarán del programa Seré Mejor.
- b) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige el programa Seré Mejor e informar obligatoriamente al representante de la Promotora al enterarse de un posible caso de abuso de un menor u hostigamiento sexual de un empleado.
- c) Elaborar la calendarización de inicio y término, así como los horarios y rol de evaluaciones del programa Seré Mejor.
- d) Coordinar con los docentes para la entrega y revisión de los módulos de aprendizaje para su respectiva impresión y distribución de los estudiantes.
- e) Llevar al día los registros de asistencia y evaluaciones de los estudiantes participantes del programa Seré Mejor.
- f) Publicar la lista de los estudiantes que ingresan de manera directa a la IEPP Mundo Mejor, según convenio con la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.
- g) Visitar a las instituciones educativas aledañas a la IEPP Mundo Mejor, para invitar a los estudiantes de sexto grado de educación primaria para que participen del Proyecto Edmund Rice.
- h) Mostrar actitudes profesionales como: responsabilidad, respeto y confidencialidad dada la información y contenido del programa Seré Mejor.
- i) Velar por la buena calidad del servicio educativo y el bienestar de los estudiantes.
- j) Determinar el costo de la matrícula y las cuotas mensuales para los programas y proyectos que realice.
- k) Nombrar al cuerpo docente para los programas y proyectos que realice.
- l) Presidir las reuniones administrativas y otras relacionadas con los fines del programa.
- m) Inspirar liderazgo de educador, promover las innovaciones necesarias que requieran situaciones nuevas y animar la actualización profesional del personal.
- n) Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios.
- o) Dar su aprobación para la contratación y despido del personal, sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece las leyes laborales.
- p) Organizar y supervisar el proceso de matrícula de los estudiantes.
- q) Estimular al personal por acciones extraordinarias en el cumplimiento de sus funciones que benefician al educando.
- r) Promover cursos de capacitación en beneficio del personal docente.
- s) Evaluar el rendimiento del personal.

- t) Llamar la atención verbalmente o por escrito al personal por incumplimiento de sus funciones.
- u) Estimular o sancionar, según el caso, al personal o a los estudiantes, de conformidad con lo normado en el presente Reglamento, y dentro del marco legal vigente.
- v) Planificar la publicidad previa al inicio de las clases.
- w) Realizar el monitoreo de los docentes.
- x) Organizar el cronograma de clases y los horarios.
- y) Otras de función.

D) Del Subcoordinador del programa

E) Art. 13 El Subcoordinador es contratado por la AE Cuatro Campos Verdes.

Art. 14 El Subcoordinador tiene las siguientes funciones:

- a) Participar de la reunión de información a los docentes que laborarán en el programa Seré Mejor.
- b) Elaborar, junto con la coordinadora, la calendarización de inicio y término, así como los horarios y rol de evaluaciones del programa Seré Mejor.
- c) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige el programa Seré Mejor e informar obligatoriamente al Coordinador o al representante de la Promotora al enterarse de un posible caso de abuso de un menor u hostigamiento sexual de un empleado.
- d) Coordinar con los docentes para la entrega y revisión de los módulos de aprendizaje para su respectiva impresión y distribución de los estudiantes.
- e) Llevar al día los registros de asistencia y evaluaciones de los estudiantes participantes del programa Seré Mejor.
- f) Publicar la lista de los estudiantes que ingresan de manera directa a la IEPP Mundo Mejor, según convenio con la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora del colegio.
- g) Visitar a las instituciones educativas aledañas a la IEPP Mundo Mejor, para invitar a los estudiantes de sexto grado de educación primaria para que participen del Proyecto Edmundo Rice.
- h) Mostrar actitudes profesionales como: responsabilidad, respeto y confidencialidad dada la información y contenido del programa Seré Mejor.
- i) Otras funciones.

Capítulo II - Del Órgano Técnico-Pedagógico

a) Del Cuerpo Docente

Art. 15. Los docentes son contratados por la AE Los Cuatro Campos Verdes.

Art. 16. Todos los docentes realizarán sus actividades profesionales de acuerdo con la axiología, y en coherencia con la visión, misión, fines y objetivos del Programa Seré Mejor, bajo los lineamientos de la Iglesia Católica, y en el marco de la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 17. Entre otras, son funciones de los docentes:

- a) Aplicar con sentido altamente profesional las más avanzadas metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje durante el proceso educativo.
- b) Ejercer su vocación docente con eficiencia, puntualidad y espíritu de colaboración, contribuyendo dentro y fuera de los programas educativos que promueven la asociación de manera positiva y con el ejemplo de su propia vida.
- c) Promover la convivencia en valores, actitudes y comportamiento necesarios en el proceso de la formación integral de los educandos, manteniendo buenas relaciones con los estudiantes, personal docente y administrativo, padres de familia y autoridades.

- d) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige el programa Seré Mejor e informar obligatoriamente al Coordinador o al representante de la Promotora al enterarse de un posible caso de abuso de un menor u hostigamiento sexual de un empleado.
- e) Emitir informes de orden pedagógico, conductual, etc., que le solicite.
- f) la Coordinación de Seré Mejor, y hacer las sugerencias que estimen convenientes para el mejor desarrollo del proceso educativo-formativo y de las relaciones humanas entre todos.
- g) Evaluar el proceso educativo-formativo en todo momento con imparcialidad y justicia.
- h) Orientar y vigilar a los educandos en resguardo de su integridad física y moral, tanto en horas de clase como en los recreos y entradas/salidas.
- i) Cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno y hacer cumplir las Normas de Comportamiento y Convivencia del Aula.
- j) Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares y extracurriculares.
- k) Presentar a las autoridades correspondientes, en los plazos señalados, sus módulos, evaluaciones y notas semanalmente, con los criterios técnicos, pedagógicos y axiológicos establecidos por la Asociación Educativa.
- l) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus sesiones de clase, y no interrumpirlas antes del término de duración de las mismas.
- m) Absolver oportunamente las consultas de carácter académico y/o conductual que realicen los padres de familia sobre sus hijos.
- n) Presentarse con los materiales educativos adecuados para realizar su labor docente, dentro del criterio que exige el buen ejemplo.
- o) Presentarse a clases apropiadamente vestidos.
- p) Tomar lista antes de empezar una clase, y anotar en el parte diario todos los datos que se soliciten.
- q) Durante el desarrollo de su clase, asegurar que los estudiantes mantengan en buen estado los muebles, material educativo y útiles escolares. Al término de su clase, dejar las aulas ordenadas y limpias, así como las pizarras.
- r) Respetar y exigir el respeto de los integrantes de la comunidad educativa a los símbolos religiosos, cívico-patrióticos e instituciones que forman parte de nuestro entorno social e identidad cultural. Ayudar y aconsejar a los estudiantes en el proceso de su autodisciplina, siempre recordando la máxima: *"Respetar para que te respeten"*.
- s) Demostrar el debido respeto a los estudiantes al no interrumpir sus sesiones de aprendizaje para atender o realizar llamadas telefónicas inoportunas.
- t) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

Capítulo III - De los Órganos de Apoyo Administrativo

A) Del Personal Prestado Mediante Convenio

Art. 18. Gracias a un convenio firmado con la IEPP Mundo Mejor, el personal requerido por la Asociación Cuatro Campos Verdes en las áreas de Secretaría, Contabilidad, Mantenimiento, Computación y Portería será prestado sin costo por la IEPP.

Título III – Los aspectos pedagógicos y administrativos

Capítulo I - De la Gestión Académica y Pedagógica

Art. 19. Con un mínimo de 30 días antes del inicio de clases, la Coordinación publica en la página web de la entidad promotora (www.aecuantrocamosverdes.org) el Reglamento Interno, las *Condiciones Económicas y Pedagógicas a las que se Ajustará la Prestación del Servicio Educativo* en el programa Seré Mejor. De las Áreas Académicas Ofrecidas

Art. 20. Se dictan clases en las siguientes áreas:

- a. Comunicación
- b. Matemática

- c. Razonamiento Matemático
- d. Razonamiento Verbal
- e. Cultura General

B) Del Horario de Clases

Art. 21. Las clases se dictan en los meses de junio a octubre. Si hay un día feriado en día sábado, se suspenden las clases. Durante el período de vacaciones escolares de Fiestas Patrias no se suspenden las clases, a no ser que corresponde el día 28 o 29 de julio a día sábado.

Art. 22. Se dictan clases exclusivamente los días sábado en el horario de 8:00 a.m. a 12:50 p.m. A partir de la 12:50 p.m., se toma la evaluación de la semana.

Art. 23. Los docentes están disponibles para la consulta académica de 1:30 a 2:00 p.m.

Art. 24 Las vacantes para este programa son limitadas a un máximo de 10 aulas de 50 estudiantes.

C) Del Sistema de Evaluación de los Estudiantes

Art.25 Procedimientos para la evaluación de los estudiantes:

- a) El ciclo de preparación Seré Mejor 2025 no entregará un informe impreso de calificaciones. Cada estudiante llevará su evaluación calificada a la semana siguiente de rendirla, en la cual se anotará el resultado obtenido, y puede ser revisada en casa con la ayuda de los padres.
- b) El estudiante rendirá **siete (07) evaluaciones** por área.
- c) Las evaluaciones se realizan después de la última hora de clases.
- d) Para obtener los promedios correspondientes, solo se tomarán en cuenta **seis (06) de las evaluaciones**, descartando aquella evaluación en la cual haya obtenido el menor calificativo.
- e) El estudiante también rendirá dos (02) simulacros.
- f) Se les recomienda no faltar a las evaluaciones semanales: En caso de inasistencia, recibirá el calificativo mínimo de 01
- g) No se tomarán evaluaciones fuera de las fechas programadas.

D) Beneficio del Ingreso Directo a la IEPP Mundo Mejor en convenio con Cuatro Campos Verdes

Art.26 Para conseguir el ingreso directo a la IEPP Mundo Mejor a través del Programa Educativo Seré Mejor-2025, el responsable de pagos y/o el estudiante debe:

- a) Haber cancelado las cinco cuotas de pensión dentro del plazo mensual acordado en el contrato de servicios. y haber demostrado el padre, madre y/o estudiante un comportamiento acorde con los valores y filosofía de nuestra institución, durante el desarrollo del programa.
- b) Ser uno de los 20 estudiantes más destacados en orden de mérito del programa **Seré Mejor 2025**, según los siguientes criterios:
 - Las evaluaciones de Matemática y Razonamiento Matemático constituyen el **Promedio1 (P1)**.
 - Las evaluaciones de Comunicación, Razonamiento Verbal y Cultura General, constituyen el Promedio **2 (P2)**.
 - El Primer Simulacro constituye el **Promedio 3 (P3)**.
 - El Segundo Simulacro constituye el **Promedio 4 (P4)**.
 - El **Promedio Final (PF)** es el resultado de aplicar la fórmula: $P1 + P2 + P3 + P4$ dividido entre 4, considerándose hasta milésimos.

Capítulo II – Del proceso de Matrícula y Pensiones

Art. 27 Se cobra una cuota única de matrícula al inscribirse en el programa de S/. 170.00

Art. 28 Todos los pagos por estos dos conceptos (una cuota de matrícula y cinco pensiones) se efectuarán por medio del sistema financiero *Pago Efectivo*.

Art.29 En cuanto a la pensión de enseñanza, se cobra una mensualidad de acuerdo a un cronograma de pagos que forma parte del contrato de servicios que firman ambas partes. El pago es por mes dictado, no adelantado.

Art. 30 Los requisitos para la matrícula son:

- a) Existir la vacante.
- b) Tener la edad correspondiente a 6to grado de primaria.
- c) Entregar copia del D.N.I. actualizado del menor.
- d) Cancelar la cuota de matrícula.
- e) Haber leído detenidamente, luego haber imprimido y firmado el documento *Condiciones Económicas y Pedagógicas a las que se Ajustará la Prestación del Servicio Educativo 2025 - Programa Seré Mejor*.
- f) Haber leído el documento sobre el uso de los datos e imágenes del padre o responsable legal y el menor participante, luego, imprimirlo y firmarlo.
- g) Haber leído, impreso y firmado el padre o representante legal el *Contrato de Servicios Educativos*.
- h) Haber contestado la pregunta sobre la posibilidad de revisar las pertenencias del estudiante en caso de necesidad para la protección de los participantes. (Imprimir solo la hoja de la autorización).
- i) Haber llenado los datos, imprimirlo y firmar la *Declaración Jurada del Responsable de Pagos*.

Art. 31 Los estudiantes recibirán todo el material educativo impreso: separatas, módulos de aprendizaje, y evaluaciones que necesitan para el desarrollo de las clases durante el programa sin cobrar cuotas adicionales.

Capítulo III - Acciones a tomar si existiera una deuda pendiente

Art. 32 En caso de deuda pendiente con el Programa Seré Mejor:

- a) Se le notificará al padre o representante legal a través de la plataforma SIEWEB (mensajería), al correo electrónico declarado, por comunicaciones a su domicilio, o por medios telefónicos o digitales u otro medio legal permitido cuando tenga pensiones atrasadas.
- b) El estudiante no podrá tener la posibilidad de conseguir un ingreso directo a la IEPP "Mundo Mejor" si el responsable de pagos no está al día con el servicio brindado de todas las pensiones mensuales con el Programa Seré Mejor.
- c) Se tomarán las acciones legales permitidas por el recupero del monto pendiente de pago de la prestación del servicio, pudiendo informar a las centrales de riesgo.

Capítulo IV - Obligaciones de las partes al firmar el contrato de servicios educativos

Art. 33 Son obligaciones del Programa Seré Mejor:

- a) Brindar los servicios educativos descritos en el documento *"Condiciones económicas y pedagógicas del programa educativo Seré Mejor"* a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el Capítulo II del presente.
- b) Informar periódicamente al REPRESENTANTE LEGAL sobre los resultados del proceso educativo y formativo del estudiante.

Art. 34 Son obligaciones del REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Participar activamente en el proceso educativo del ESTUDIANTE como son: recibir las evaluaciones semanales y asistir a la entrevista con las coordinadoras o docentes, en caso

lo requieran.

- b) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales conforme al cronograma de pago de pensiones que figura en el contrato de servicios firmado antes de iniciar las clases e informó del programa antes y durante el proceso de matrícula del programa 2025.
- c) Asistir a las citaciones programadas telefónicamente por falta de pago de las pensiones escolares.
- d) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, no limita de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- e) A no involucrar al programa Seré Mejor o LA ASOCIACION en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas, y otros, del ESTUDIANTE.
- f) A presentar el poder de representación del ESTUDIANTE, contenido en resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso que sea representado en el acto de inscripción 2025 de su menor hijo u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- g) Los compromisos adicionales contenidos en el Capítulo VII del presente documento.
- h) Conocer, promover y asegurar la salud del ESTUDIANTE, según las normas emanadas por el Ministerio de Salud, así como del Ministerio de Educación.

Capítulo V - Política de Privacidad

Art. 35 LA ASOCIACION asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de LA LEY 29733- Ley de Protección de Datos Personales y su REGLAMENTO. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de LA LEY, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento del REPRESENTANTE LEGAL.

Art. 36 LA ASOCIACION incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos de "Alumnos" y "Padres de Familia" que se encuentran debidamente registrados ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el número de registro RNPDP-PJP N.º 22920 (Alumnos), y el número de registro RNPDP-PJP N.º 22921 en el Registro Nacional. Ambos bases de datos se encuentran ubicados en el local de LA ASOCIACION ubicado en la Av. Enrique Meiggs N°2223, P.J. Miraflores Alto, Chimbote, en donde recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa de LA ASOCIACION.

Art. 37 LA ASOCIACION deja expresa constancia e informa al REPRESENTANTE LEGAL que el tipo de tratamiento de parte del proceso de matrícula es automatizado, por lo que el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma del SIEWEB.

Art. 38 Los datos personales que el REPRESENTANTE LEGAL proporciona, serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por LA LEY 29733 y su REGLAMENTO.

Capítulo VI - Cumplimiento irrestricto del Código del Niño y Adolescente

Art. 39 El Programa Seré Mejor, asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y Adolescente, en aplicación del Principio del Interés Superior del

Niño y del Adolescente.

Art. 40 El Programa Seré Mejor y el REPRESENTANTE LEGAL se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP.

Capítulo VII - Sobre las acciones de prevención de la violencia entre estudiantes

Art. 41 EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete a cumplir y acepta lo siguiente:

- a) Leer junto con EL ESTUDIANTE, y comentar sobre los alcances de:
 - i. La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED.
 - ii. La Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- a) Supervisar el uso adecuado de la información electrónica y los medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por EL ESTUDIANTE en el hogar y en otros lugares.
- b) Asistir a las reuniones que le convocan las autoridades del Programa Seré Mejor con motivo de un caso de violencia escolar, que incluye la violencia física, psicológica y sexual.
- c) Colaborar con el Programa Seré Mejor para:
 - i. Corregir las conductas inapropiadas de los estudiantes.
 - ii. Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan.
 - iii. Entregar los informes externos respectivos, y
 - iv. Cumplir con las acciones necesarias que el programa Seré Mejor determine, en caso de un problema con su hijo o menor representado.

Título III – Derechos y Obligaciones de los Estudiantes

Capítulo I – Los derechos de los estudiantes

Art. 42. Los estudiantes matriculados en el programa Seré Mejor tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores del programa Seré Mejor, respetando su integridad física, psicológica y moral.
- b) Recibir del programa la oportunidad y los servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, y moralmente en condiciones de dignidad y libertad responsable.
- c) Recibir una educación, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica.
- d) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona.
- e) Participar en actividades escolares adaptadas al nivel de maduración del estudiante y el logro de sus aprendizajes, como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
- f) Tener conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
- g) A ser escuchados en caso de una investigación sobre agresión, ofensa, bullying, maltrato u otra infracción a las normas.

Capítulo II – Las obligaciones de los estudiantes

- Art. 43.** Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS:**
- a) Asistir puntualmente a todas sus clases.
 - b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares programadas por el programa Seré Mejor para todos los estudiantes.
 - c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
 - d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas.
- Art. 44.** Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD:**
- a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
 - b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa para sus clases y otras actividades.
 - c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
- Art. 45.** Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES:**
- a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en el programa y la comunidad.
 - b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.
 - c) Demostrar en todo momento un buen comportamiento.
 - d) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
 - e) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio del programa.
 - f) Poner en conocimiento de sus padres su situación académica y toda información emanada del programa.

Disposiciones Complementarias

- a. Habrá una revisión anual del Reglamento Interno a cargo de las personas autorizadas para tal fin.
- b. Amparado por el Decreto Ley N° 1218 y las Leyes N° 29719 y N° 31902, se encuentran instaladas en varias áreas comunes del local alquilado cámaras de videovigilancia para reforzar la seguridad en el entorno y prevenir y combatir el acoso escolar y el delito. Se aplican las medidas de seguridad de las imágenes requeridas por la Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales”.
- c. Dentro del marco de la seguridad interna del programa y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización del representante legal, se realizarán medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes. (Ver el inciso 5.3.3 de la “Guía de Prevención, Detección y Actuación ante la Presencia de Armas en las IIEE).
- d. La IEPP Mundo Mejor se reserva la facultad de aceptar o no a un participante que mantenga deudas pendientes con la AE Los Cuatro Campos Verdes, por el servicio brindado en el programa Seré Mejor 2025, y, además, por el desenvolvimiento del comportamiento del padre, madre y/o estudiante que no vaya acorde con los valores y filosofía de nuestra institución, durante el desarrollo del programa.
- e. Lo no contemplado en el presente Reglamento Interno, será resuelto en reunión de Directivos y en arreglo a las leyes vigentes.

Chimbote, abril 2025